

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el 05 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220044000) o al número de identificación del extremo demandado (41904731-7518247).

Armenia Q., 17 de agosto de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2022-00440-00

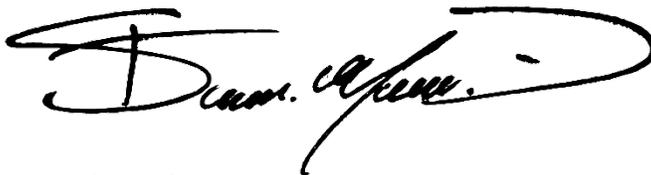
De conformidad con lo informado por la parte demandante (arch.036), procede el Despacho a tener en cuenta el **abono** realizado a la obligación por la parte pasiva, de la siguiente manera:

FECHA ABONO	VALOR
septiembre de 2022	\$ 500.000

De otra parte, por encontrarla ajustada a la ley, el juzgado **aprueba la liquidación del crédito** efectuada por la parte ejecutante (A.036), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Finalmente, en atención el escrito obrante a orden 041, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, el Juzgado **acepta la renuncia al poder** presentada por la sociedad COVENANT BPO S.A.S, frente al mandato otorgado por GESTI S.A.S (antes GESTICOBANZAS S.A.S) en su calidad de representante judicial del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. De igual forma, se precisa que de acuerdo con el inciso 4° de la normativa en cita, *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOAN STEVEN MARTINEZ ZAPATA**

**JUEZ.**

(Encargo de funciones)

(Estado Nro.127 del 18 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)